

0000029

**ESTUDIO
ANDRADE
VELOZ**

Avenida Amazonas
y Almagro
Forun 300 5to. Piso
Oficina 504
QUITO

BANCO DE PRESTAMOS

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Prestamos los cheques 175 al 200 de la Cta Cte 11572898 Valor S/V perteneciente a COLON VALAREZO

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Prestamos La Cuenta de Ahorros No 1111091281 Valor S/V perteneciente a SEGUNDO E PAREDES

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Prestamos los cheques 100362 hasta 100400 de la cuenta corriente 10349516 Valor S/V perteneciente a RAZA LUIS

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Prestamos La Cuenta de Ahorros No 1010071328 Valor S/V perteneciente a CONSTAN-TE RAUL

ANULADO
Se anula en el Banco de Prestamos el cheque N° 100065 de la Cta Cte 1037363-8 perteneciente a CANTANEDA LUZ

ANULADO
Se anula en el Banco de Prestamos el cheque N° 100299 de la Cta Cte 1153896-7 perteneciente a BLANCA ROSERO

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Prestamos el cheque No 100031 de la Cta Cte 11595839 Valor S/V perteneciente a FANNY PONCE

QUEDA ANULADO
Se anula en el Banco de Prestamos la Cta de Ahorros No 111116042-9 Valor S/V perteneciente a CHANGO ANA



QUEDA ANULADO
Por haberse perdido, se van a anular los siguientes cheques (a) N° 750223 Valor 10'576 000 a la orden de portador Girados por Mariana Benitez a cargo de la cuenta corriente N° 000-008574-9 del BANCO INTERNACIONAL

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**
EXTRACTO
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE "ACOLCHADOS
PLUMAPINTEX S.A.**

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "ACOLCHADOS PLUMAPINTEX S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 9 de marzo de 1994, ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañías encargado, abogados Carlos Julio Arosemana A., mediante Resolución No. 94.1.1.1.0748 11 Abr. 1994 inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 065 del Registro Industrial, tomo 26, Quito, 26 de mayo de 1994.
- 2.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 8'000.000 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 10'000.000.
- 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en numerario.
- 4.- En virtud de la mencionada escritura pública se reforman los siguientes artículos de los estatutos sociales, los que dirán: CUATRO.- El capital social de la compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/. 10'000.000), dividido en mil acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. "QUINTO.- Todas las acciones están numeradas del cero cero cero uno (0001) al mil (1000) inclusive..."

Quito, 2 de junio de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

1a/48

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS**
EXTRACTO
**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE DOMIZIL MUEBLES Y
AUTOPARTES S.A.**

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DOMIZIL MUEBLES Y AUTOPARTES S.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 9 de mayo de 1994, ante el Notario Décimo Segundo del cantón Quito; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañías de Quito, doctor Pablo Ortiz García, mediante Resolución N° 94.1.1.1.1137 de 27 May. 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo el # 1147, el 01 de junio de 1994.
 - 2.- AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.- El capital suscrito de la compañía se aumenta en la suma de S/. 1.010'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/. 2.000'000.000,00 y el capital autorizado es de S/. 4.000'000.000,00.
 - 3.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado de la siguiente manera: por capitalización de la reserva legal S/. 84'000.000,00; por capitalización de la reserva por revalorización de patrimonio S/. 326'000.000,00; y capital por pagar S/. 600'000.000,00 que se cancelará en el plazo establecido por la Ley.
- En virtud de la mencionada escritura pública se reforma el siguiente artículo de los estatutos sociales: "ARTICULO QUINTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital autorizado de la compañía será de cuatro mil millones de sucres (S/. 4.000'000.000,00) y el suscrito de dos mil millones de sucres (S/. 2.000'000.000,00), dividido en dos millones de acciones de un mil sucres de valor cada una".

Quito, 03 de junio de 1994.

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

1a/44